MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 10 de Junio del 2011.

DICTAMEN

REF.: Nota de la Jefatura de Transporte solicitando el Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilizados por la Intendencia Municipal, manifestando lo siguiente.

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

a) Que, el pedido solicitado por el Jefe de Taller Sr. Oscar Sánchez, para el Mantenimiento y Reparación del Vehiculo que esta al servicio de la Intendencia Municipal, el cual debe estar en condiciones, teniendo en cuenta los compromisos que debe cumplir con la ciudadanía, por lo tanto se requiere a la UOC, el procedimiento para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" según lo establecido en la ley 2051/03 modificado por la Ley 3439/07, de Contrataciones Publicas" ;----------

b) Que, el vehiculo en cuestión es una Camioneta NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4, del cual la firma, Cuevas Hnos., es el representante exclusivo en la Republica del Paraguay.----------

c) Que, la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria en el sub. Grupo 240 "Otros Bines de Consumo", Objetos de Gasto 244 "Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos", del presupuesto de la Municipalidad de Fernando de la Mora ejercicio 2011;-------

d) Que la ley 2051/03, modificado por la ley Nº 3439/07, de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, en su ART.33"Casos de Excepción" específicamente en su inciso "a" establece **EL CONTRATO SOLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE UNA OBRA DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS .**----------

e) Que, el ART. 70 del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05- Titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: (1), Que la presentación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derechos exclusivos de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusivos y duración".----------

f) Que; el ART.33 de la presente ley "Casos de Excepción" específicamente en su Inc. "a" - Establece**: EL CONTRATO SOLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE UNA OBRA DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS;** ----------

g) Que conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07 " De Contrataciones Publicas" y su Decreto Nº 21.909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos, a través **de la CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION por darse los supuestos en el ARTICULO Nº 33, en el inciso "a" de la determinada Ley**.----------

Es mi DICTAMEN

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Contrataciones

NISSAN

NISSAN MOTOR CO., LTD.
1-1, Takashima 1-chome, Nishi-ku
Yokohama-shi, Kanagawa 220-8686, Japan
www.nissan.co.jp

Marzo 29, 2011

Ref Licitaciones

Por la presente Nissan Motor Co. LTD en su calidad de fabricante de los vehículos de la marca NISSAN, con domicilio en 1-1 Takashima 1-chome, Nishi-ku Yokohama-shi, Kanawaga 220-8686, Japan, certificamos que Cuevas Hermanos, es nuestro distribuidor en Paraguay y esta autorizado a ofrecer productos de vehículos Nissan.

Los siguientes vehículos son ofrecidos conforme al contrato de distribución acordado entre Nissan Motor Co. Ltd. y Cuevas Hermanos S. A. en la fecha del 20 de diciembre de 2001.

Producto de JAPON

Nissan Almera	N16
Nissan Frontier	D22
Nissan Patrol	Y61
Nissan X-Trail	T30
Nissan X-Trail	T31
Nissan 350Z	Z33
Nissan Murano	Z51
Nissan 370Z	Z34
Nissan Urvan	E25
Nissan W41	W41
Nissan Teana	J32

Producto de MEXICO

Nissan Sentra	B13/B16
Nissan Frontier	D22
Nissan Tiida	C11
Nissan March	K13

Producto de ESPAÑA

Nissan Pathfinder	R51

Producto de INGLATERRA

Nissan Qashqai	J10

Producto de THAILANDIA

Nissan Navara	D40

Producto de Corea

Nissan Almera	B10

ACTUACION Nº. 0710
PARRAFO Nº. 60
VALOR U.S.$. 40.00
FECHA 11-Abr-11

Carlos Vidal PINTOS
Consejero

Los productos podrán obtenerse en un periodo menos de cinco (5 años) a partir del mes de producción del vehículo

Validez del certificado: Diciembre de 2012

Matsushima Hiroshi
Manager
Nissan Motor Co., Ltd.

SIGNATURE VERIFIED BY
THE YOKOHAMA CHAMBER OF
COMMERCE & INDUSTRY

R.Shinohara APR. - 7. 2011

327413

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUGO M. RUIZ DÍAZ B.
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 109
Yegros Nº 979 - Tel. 498 068
Asunción - Paraguay

Form No. NJB1801